



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.719.-**

Asunción, 17 de agosto de 2016

Señor  
**Rolando Gabriel de Barros Barreto**, secretario ejecutivo  
Secretaría del Ambiente (SEAM)

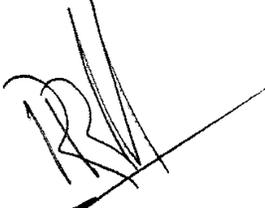
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.260, **QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEAM) SOBRE PRESUNTA DEFORESTACIÓN Y VIOLACIONES A LEYES AMBIENTALES EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 5.603 DEL DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.260.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SEAM) SOBRE PRESUNTA DEFORESTACIÓN Y VIOLACIONES A LEYES AMBIENTALES EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 5.603 DEL DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Secretaría del Ambiente (SEAM) respecto de:

- a. Conocimiento de la Secretaría acerca de las denuncias de deforestación y daños ambientales realizados en el marco de las reservas forestales ubicadas dentro de la Finca N° 5.603 del Distrito de Ybyrarobaná, Departamento de Canindeyú, propiedad de la Agroganadera Pindó S.A. DENUNCIA N° 164.043 DE FECHA 03/12/13 Expte. INDERT.
- b. Diligencias realizadas en el marco de la presentación de la NOTA N° 164.043, de fecha 03 de diciembre del 2.013.
- c. Intervenciones y procedimientos realizados, análisis de campo realizados por los técnicos de la institución para determinar la magnitud de los daños ambientales ocasionados y las medidas administrativas paliativas y correctivas tomadas o a ser tomadas en los ítems señalados en los incisos a) y b).
- d. Cronograma de trabajos realizados y/o a realizar, identificando a los profesionales y funcionarios que tienen intervención en los citados casos.
- e. Identificación del territorio afectado en el Marco de la Resolución SEAM N° 317/13, sobre la ubicación de los remanentes de Las RESERVAS FORESTALES DEL MBARACAYÚ y si las mismas afectan a la finca identificada en el inc. a).

**Artículo 2.º** Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



**TEKOHÁ  
RESAÍ  
SAMBYHYHA**  
SECRETARÍA DEL  
AMBIENTE

000001/20  
**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**  
Tajápa Ára de Guará by ápa quíve  
constituyendo el Tetá Rekuái

*Leonardo Fuentes*  
Mesa de Entrada - S.A. General  
Honorable Cámara de Senadores

Nota N.G. N° 1041

Asunción, 7 de setiembre de 2016

Señor Presidente:

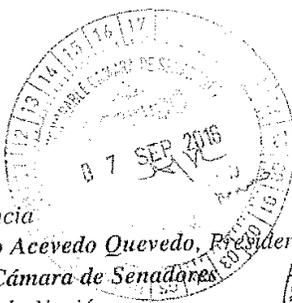
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota M.H.C.S. N° 1.719 recepcionada en fecha 17 de mayo de 2016, por la cual se remite la Resolución N° 1260 de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional "QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM) SOBRE PRESUNTA DEFORESTACIÓN Y VIOLACIONES A LEYES AMBIENTALES EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA N° 5.603 DEL DISTRITO DE YBYRAROBANÁ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ", conforme al Expediente SEAM N° 11.950.

En ese contexto, en contestación a la referida resolución se remite para su conocimiento los informes elaborados por las siguientes Direcciones dependientes de esta Secretaría de Estado:

- Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada, conforme al Memorándum DFAI N° 310 de fecha 26 de agosto de 2016 en once (11) fojas.
- Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al Memorándum DAJ N° 480 de fecha 31 de agosto del año en curso en dos (02) fojas.
- Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, conforme a la Nota DEvIA N° 347 de fecha 1 de setiembre del corriente año en dos (02) fojas.

Se adjuntan en total quince (15) fojas.

Esperando haber dado respuesta a lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.



*Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto*  
Ministro, Secretario Ejecutivo  
Sambyhyhára

A Su Excelencia  
Don Roberto Acevedo Quevedo, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso de la Nación  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Avda. Madame Lynch N° 3.500  
Asunción, Paraguay  
RDH/AMT/2016

*[Signature]*

SECRETARÍA DE ESTADO  
Gabinete de la Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores